



TIENE POR INTERESADA A AGUAS CLARAS S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS "MAÑIHUEICO HUINAY".

RESOL. EXENTA N° 2782

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

VISTO: Lo solicitado por don Álvaro Varela Walker, en representación de Aguas Claras S.A., mediante ingreso C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2.911, de 13 de julio de 2022; la solicitud de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios presentada por de la asociación de comunidades indígenas de Hualaihué, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11.090, de 08 de noviembre de 2010 y su complemento; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y el Memorándum (D.D.P.) N° 316, de 30 de agosto de 2022, el cual adjunta el Informe Técnico (I) N° 05/2022, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la asociación de comunidades indígenas de Hualaihué, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11.090, de 08 de noviembre de 2010 y su complemento, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, denominado "*Mañihueico Huinay*".

2.- Que, don Álvaro Varela Walker, en representación de Aguas Claras S.A., a través de la carta citada en Visto, ha solicitado se tenga presente la calidad de interesada de dicha sociedad, dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos, corresponde acoger la solicitud y tener a Aguas Claras S.A. por interesada en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "*Mañihueico Huinay*".

**RESUELVO:**

1º Téngase por interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios denominado "*Mañihueico Huinay*", a Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, domiciliada en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, Región de Los Lagos, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2º de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3º Transcribese copia de la presente resolución a la asociación de comunidades indígenas de Hualaihué, solicitante del espacio, domiciliada para estos efectos en Bernardo O'Higgins s/n, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

Asimismo, transcribese copia de la presente resolución, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE**



  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
DANIELA BOLBARAN PEREZ  
Jefe Departamento Administrativo